

SECTOR PODERES NACIONALES
Y SEGURIDAD PÚBLICA

CONSEJO MORAL REPUBLICANO (CMR)

EXAMEN DE CUENTA 2012

1000 Aspectos preliminares

1200 Alcance

1201 La actuación se circunscribió al análisis exhaustivo de los registros contables y demás documentos que conforman la cuenta de gastos correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2012, tales como: presupuesto asignado y sus modificaciones, relación de fondos en avance y fondos en anticipo, relación de órdenes de pago directas, libro auxiliar de banco, comprobantes de egresos, estados de cuentas y conciliaciones bancarias, así como de los informes y documentos que sustentan la ejecución de los objetivos y metas previstos en el Plan Operativo Anual (POA) 2012, a los fines de verificar la legalidad, sinceridad y exactitud de los pagos efectuados.

1300 Objetivos generales y específicos

1301 Evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de la cuenta de gastos de la Unidad Administradora Central Coordinación de Servicios Financieros del Consejo Moral Republicano (CMR), del citado ejercicio económico, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

1302 Los objetivos específicos del examen son:

- a) Verificar la sinceridad, exactitud, legalidad y correcta utilización de los fondos públicos manejados por la dependencia.
- b) Constatar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el control fiscal e instrucciones dictadas por la Contraloría General de la República y la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP).
- c) Determinar el cumplimiento de las metas y

objetivos formulados por la dependencia de acuerdo con el POA 2012.

2000 Características generales

2100 Características generales del objeto evaluado

2101 El CMR como órgano de expresión del Poder Público Nacional es independiente de los demás poderes públicos, y está integrado por la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la República y la Contraloría General de la República, los cuales gozan de autonomía funcional, financiera y administrativa. Este tiene a su cargo de conformidad con los artículos 273 y 274 de la Constitución y con la Ley Orgánica del Poder Ciudadano: prevenir, investigar y sancionar los hechos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa; velar por la buena gestión y la legalidad en el uso del patrimonio público, el cumplimiento y la aplicación del principio de legalidad en toda la actividad administrativa del Estado; y promover la educación como proceso creador de la ciudadanía, así como la solidaridad, la libertad, la democracia, la responsabilidad social y el trabajo.

3000 Observaciones derivadas del análisis

3001 Respecto a los intereses sobre prestaciones de antigüedad de los funcionarios, quienes manifestaron no recapitalizarlos durante el año 2012, se observó error en el cálculo y por ende en el pago por Bs. 8.534,82, al no deducir del capital el monto adelantado por concepto de anticipo de antigüedad a una funcionaria.

3002 El registro utilizado por el CMR para el cálculo de sueldos, beneficios otorgados y las deducciones por retenciones: Seguro Social Obligatorio (SSO), Paro Forzoso, Ley de Política Habitacional (LPH), Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM) y servicios funerarios que corresponden por Ley, es un cuadro en programa Excel sin protección de fórmulas. Al respecto, la providencia administrativa N° 009-10 de fecha 22-10-2010 (Gaceta Oficial N° 39.758 de fecha 21-12-2010) dictada por la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), prevé en su artículo 12,

- numeral 1, la responsabilidad del custodio de los activos de información respecto al cumplimiento de las medidas de seguridad, vigilancia, discreción y cuidados que afecten la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los activos de información de la institución, en concordancia con el artículo 32, Literal 6 de la Normas Generales de Control Interno (NGCI) Gaceta Oficial N° 36.229 de fecha 17-06-97.
- 3003 El Manual Descriptivo de Cargos, la Escala de Sueldos y Salarios y el Reglamento para la solicitud y trámite de viáticos, todos con fecha de elaboración del año 2010, no se encuentran aprobados por la máxima autoridad. Al respecto, el artículo 22 de las NGCI señala, “Los manuales técnicos y de procedimientos deben ser aprobados por las máximas autoridades jerárquicas de los organismos y entidades”, en consecuencia, las actividades relacionadas con los instrumentos indicados se ejecutan con ausencia de una normativa interna que las avale, lo cual limita el funcionamiento de un adecuado sistema de control interno.
- 3004 Al contrastar las actividades desarrolladas por el CMR durante el periodo evaluado, se observó que se llevaron a cabo 1.102 (68,88%) actividades pedagógicas de las 1.600 previstas, por consiguiente se precisa incumplimiento de metas y no hay evidencia de los ajustes y reestimaciones correspondientes, no obstante lo previsto en el artículo 6, numeral 6, de la Ley Orgánica de Planificación Pública Popular (LOPPP) Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario de fecha 21-12-2010, en concordancia con el artículo 16 de las NGCI, los cuales refieren que se deben establecer mecanismos que permitan el seguimiento del plan y su evaluación continua y oportuna, con el propósito de introducir los ajustes necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Al respecto, según el Memorando N° CMR-CPE-2013-001 de fecha 02-01-2013, esta situación se debió a razones presupuestarias, lo cual no permitió la contratación de los docentes promotores para el último trimestre del año 2012.
- 4000 Consideraciones finales**
- 4100 Conclusión
- 4101 De los resultados expuestos en el cuerpo del informe se concluye que en la Unidad Administradora Central Coordinación de Servicios Financieros del CMR, los fondos se manejaron adecuadamente, sin embargo existen fallas administrativas y de control interno en lo que respecta al cálculo de los intereses sobre prestaciones de antigüedad, en las medidas de seguridad sobre los activos de información, así como en la planificación de las actividades a ejecutar y aprobación de instrumentos normativos, no obstante tales observaciones no dan lugar a la objeción de la cuenta, por consiguiente, este organismo contralor, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la LOGRSNCF, la declara fenecida.
- 4200 Recomendaciones
- 4201 Gestionar las acciones pertinentes a los fines de solicitar el reintegro de Bs. 8.534,82, por concepto de intereses de prestaciones de antigüedad pagados erróneamente.
- 4202 Implementar mecanismos de control de acceso al sistema de registro utilizado por el CMR para el cálculo de sueldos, beneficios otorgados y las deducciones por retenciones: SSO, Paro Forzoso, LPH, HCM y servicios funerarios que corresponden por Ley.
- 4203 Canalizar acciones tendentes a la aprobación de los instrumentos normativos, Manuales Descriptivos de Cargos, la Escala de Sueldos y Salarios y el Reglamento para la solicitud y trámite de viáticos, por parte de la máxima autoridad del CMR, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 22 de las NGCI.
- 4204 Establecer un mecanismo de control que permita al CMR controlar y evaluar el desarrollo de las actividades programadas, hacerle seguimiento a la trayectoria y medir el impacto de sus acciones, a los fines de garantizar el suministro de información confiable y oportuna, para mantener debidamente informada a la máxima autoridad jerárquica del

Organismo respecto al cumplimiento de las metas, con indicación de las desviaciones ocurridas, sus causas, efectos, justificación y medidas adoptadas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (MPPCI)

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI)

VERIFICACIÓN DE ACTA DE ENTREGA

1000 Aspectos preliminares

1200 Alcance

1201 La actuación se circunscribió a la revisión analítica de la información y documentación que configura el Acta de Entrega suscrita en fecha 01-11-2012. Además, se realizó análisis exhaustivo de los registros de información vinculados con el personal de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) correspondiente a 10 funcionarios contratados; y respecto a los 125 bienes asignados a la dependencia, se tomó una muestra aleatoria de 88 de ellos, equivalente al 70,40% del total.

1300 Objetivos generales y específicos

1301 Verificar la sinceridad y exactitud del Acta de Entrega de la UAI del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, suscrita por el servidor público saliente y el servidor público entrante, en el marco de las disposiciones contenidas en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias (NREOEAPOD) Gaceta Oficial N° 39.229 de fecha 28-07-2009.

2000 Características generales

2100 Características generales del objeto evaluado

2101 La UAI del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, tiene como competencia ejercer sobre las operaciones de administración, el manejo o custodia del patrimonio de la República asignado al Órgano, las funciones de auditoría, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y

de cualquier naturaleza, para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia y eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión, así como ejercer las potestades de investigación, sanción, resarcimiento de dicho patrimonio y demás competencias otorgadas a las unidades de auditoría interna en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010).

3000 Observaciones derivadas del análisis

3001 El Acta de Entrega refleja el lugar y la fecha de suscripción, la identificación de la dependencia que se entrega y del servidor público saliente, con la fundamentación legal correspondiente, así como la relación de los anexos que la acompañan, de conformidad con las formalidades establecidas en los artículos 4 y 10 de las NREOEAPOD.

3002 Los documentos anexos se corresponden con lo dispuesto en el artículo 11 de las NREOEAPOD, en lo relativo a mostrar los cargos existentes, el inventario de bienes muebles; el índice general del archivo, así como el plan y cronograma de auditorías a ejecutar por la UAI; sin embargo, no se anexó al Acta de Entrega la relación de los expedientes abiertos con ocasión del ejercicio de la potestad de investigación, así como de los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades, tal como lo indica el artículo 14, *eiusdem*.

3003 Los 10 empleados que integran la UAI, laboran en condición de contratados, ejerciendo funciones públicas relativas al control y a los asuntos jurídicos que pudieran derivar en el ejercicio de potestades investigativas y sancionatorias, no obstante a que la Ley del Estatuto de la Función Pública (Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06-09-2002) dispone que solo podrá procederse por la vía del contrato en aquellos casos en que se requiere personal altamente calificado, y prohíbe la contratación para realizar funciones correspondientes a los cargos

previstos en la citada Ley; en consecuencia, las referidas funciones están siendo ejercidas por quienes carecen de la cualidad para tal fin, toda vez que deben ser realizadas por funcionarios de carrera o de libre nombramiento y remoción, en los términos dispuestos en el artículo 19 de la precitada Ley. Asimismo, se observó que 8 de los expedientes del personal asignado a la UAI, no indican el cargo, fecha de ingreso y condición laboral de los mismos, en contravención a lo indicado en el artículo 23 de las Normas Generales de Control Interno (NGCI) Gaceta Oficial N° 36.229 de fecha 17-06-97.

3004 Los bienes nacionales adscritos a la UAI se encuentran identificados, sin embargo el listado de los bienes nacionales no indica el costo de los mismos, no obstante a lo establecido en los numerales 2 y 6 del artículo 31 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos (LOBP) Gaceta Oficial N° 39.945 de fecha 15-06-2012, y en el Manual para el Registro de Bienes Muebles y Semovientes del Sistema de Información y Gestión de las Finanzas Públicas (Gaceta Oficial N° 38.904 de fecha 07-04-2008).

3005 Respecto al Plan Operativo Anual 2012 de la UAI, aun cuando contempla el desarrollo de 12 actividades, vinculadas con auditorías, exámenes de cuentas y seguimientos, no refleja los recursos humanos y materiales requeridos para el cumplimiento de tales actividades programadas, situación contraria a lo dispuesto en el artículo 17 de las NGCI y el artículo 50 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (Gaceta Oficial N° 6.011 de fecha 21-12-2010), situación que incidió en el nivel de ejecución de dichas actividades al ubicarse estas en un 33,33% a la fecha 01-11-2012.

4000 Consideraciones finales

4100 Conclusión

4101 Observados los resultados expuestos en el cuerpo del informe, se concluye que el Acta de Entrega de la UAI del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, suscrita en fecha 01-11-2012, por el servidor público saliente y el entrante, fue elaborada con exactitud y claridad tanto cualitativa como cuantitativamente, conforme a las

NREOEAPOD, no obstante a que la dependencia presentó deficiencias en la conformación de los expedientes del personal, el registro de los bienes nacionales y en la planificación de sus actividades.

4200 Recomendaciones

4201 A la máxima autoridad del MPPCI:

- a) Girar las instrucciones pertinentes, tendentes a evitar la contratación de personal a tiempo determinado para ejercer funciones públicas, relativas al control fiscal y asuntos jurídicos, los cuales pudieran derivar en el ejercicio de potestades investigativas y sancionatorias, siendo que dichas funciones deben ser ejercidas por funcionarios de carrera o de libre nombramiento y remoción. Del mismo modo, implementar mecanismos que le permita a la UAI adecuar los expedientes con la información completa y exacta del personal de esa dependencia.
- b) Implementar las acciones correspondientes, orientadas a adaptar el registro de los bienes nacionales, en atención a lo establecido en la LOBP, así como, en el Manual para el Registro de Bienes Muebles y Semovientes del Sistema de Información y Gestión de las Finanzas Públicas (SIGECOF).

4002 A la UAI del MPPCI:

- a) Para el normal desarrollo de las actividades programadas deberá incluir los detalles de los recursos necesarios para realizarlas, así como establecer mecanismos que le permita controlar y evaluar sus resultados, hacerle seguimiento a la trayectoria, y medir el impacto de sus acciones, con el objeto de mantener debidamente informada a la máxima autoridad del órgano, respecto al cumplimiento de las metas con indicación de las desviaciones ocurridas, sus causas, efectos, justificación y medidas adoptadas.

VERIFICACIÓN DE ACTA DE ENTREGA

1000 Aspectos preliminares

1200 Alcance

1201 La actuación se circunscribió a la revisión de la información y documentación que conforma el Acta de Entrega suscrita en fecha 22-05-2013, así como de las observaciones formuladas a dicha acta por el servidor público entrante en su condición de Auditor Interno (E), designado mediante Resolución N° 052 de fecha 09-07-2013, (Gaceta Oficial N° 40.209 de fecha 17-07-2013).

1300 Objetivos generales y específicos

1301 Verificar la legalidad del Acta de Entrega de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información (MPPCI), suscrita por el servidor público saliente y la máxima autoridad del Organismo, en razón de la falta de designación del sustituto, en el marco de las disposiciones contenidas en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias (NREOEAPOD), Gaceta Oficial N° 39.229 de fecha 28-07-2009.

2000 Características generales

2100 Características generales del objeto evaluado

2101 La UAI del MPPCI tiene como competencia ejercer sobre las operaciones de administración, manejo o custodia del patrimonio de la República asignado al Órgano, las funciones de auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza, para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones; evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia y eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión, así como ejercer las potestades de investigación, sanción, resarcimiento de dicho patrimonio y demás competencias otorgadas a las unidades de auditoría interna en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal,

Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010.

3000 Observaciones derivadas del análisis

3001 El Acta de Entrega refleja el lugar y la fecha de suscripción, la identificación de la dependencia, las firmas del servidor público que entrega y de la máxima autoridad del MPPCI, la relación de los anexos que la acompañan, el motivo de entrega y la fundamentación legal que corresponde de acuerdo con las formalidades establecidas en los artículos 4 y 10 de las NREOEAPOD.

3002 Los documentos anexos se corresponden con lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de las NREOEAPOD, en lo relativo a mostrar los cargos existentes, el inventario de bienes muebles, y el índice general del archivo, así como el plan y el cronograma de auditorías a ejecutar por la UAI; asimismo, indican la fecha de corte al cese de las funciones del servidor público saliente de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 *ejusdem*.

3003 De 14 empleados que conforman la plantilla de la UAI, 11 laboran en condición de contratados, ejerciendo funciones públicas relativas al control fiscal, a pesar de que el artículo 37 de la Ley del Estatuto de la Función Pública (Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06-09-2002), dispone que solo podrá procederse por la vía del contrato en aquellos casos en que se requiera personal altamente calificado y prohíbe la contratación para realizar funciones correspondientes a los cargos previstos en la citada Ley. En consecuencia, las referidas funciones son ejercidas por quienes carecen de cualidad para tal fin, toda vez que deben estar a cargo de funcionarios de carrera o de libre nombramiento y remoción, según lo establecido en el artículo 19 de la precitada Ley.

3004 El listado de los bienes nacionales adscritos a la UAI no contempla el registro del costo de adquisición, conforme a lo establecido en los numerales 2 y 6 del artículo 31 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos (LOBP), Gaceta Oficial N° 39.945 de fecha 15-06-2012; y en el Manual para el Registro de Bienes Muebles y Semovientes del Sistema

de Información y Gestión de las Finanzas Públicas (Sigecof), Gaceta Oficial N° 38.904 de fecha 07-04-2008.

3005 Respecto al Plan Operativo Anual 2013 de la UAI, se evidenció que contemplaba 8 acciones a ejecutar, vinculadas con auditorías, exámenes de cuenta y seguimientos, de las cuales sólo se efectuaron 2, equivalentes al 25,00%. Sin embargo, el citado instrumento de planificación presentó deficiencias en su formulación, al no contemplar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la realización de las actividades, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de las Normas Generales de Control Interno (Gaceta Oficial N° 36.229 de fecha 17-06-97), en concordancia con el artículo 50 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (Gaceta Oficial N° 39.578 de fecha 21-12-2010).

3006 En atención a las observaciones formuladas por el servidor público entrante, designado en fecha 17-07-2013, contenidas en el Informe: Observaciones al Acta de Entrega, remitido a este Organismo Contralor mediante Oficio N° OAI-O-040 de fecha 28-08-2013, se constató que las mismas coinciden con las determinadas en la revisión realizada por este máximo órgano de control; sin embargo, se señalaron adicionalmente otras observaciones, a saber: los bienes nacionales asignados a la UAI no están amparados con una póliza de seguros; se han incumplido los lapsos de ejecución de una actuación fiscal; y existen deficiencias en la redacción de los hallazgos de auditoría y limitaciones en varios aspectos de carácter técnico-legal vinculados con el contenido y la estructura del Reglamento Interno de la UAI.

4000 Consideraciones finales

4100 Conclusión

4101 Visto los resultados expuestos en el cuerpo del informe, se concluye que el Acta de Entrega de la UAI del MPPCI, suscrita en fecha 22-05-2013, por el servidor público saliente y la máxima autoridad del organismo, fue elaborada con exactitud y claridad, tanto cualitativa como cuantitativamente, conforme a las NREOEAPOD. Sin embargo, la UAI cuenta

con personal en calidad de contratado, los cuales ejercen funciones relativas al control fiscal, además de presentar deficiencias en el registro de los bienes nacionales y en la elaboración y ejecución del POA.

4200 Recomendaciones

4201 A la máxima autoridad del MPPCI:

a) Girar las instrucciones pertinentes tendientes a evitar la contratación de personal a tiempo determinado para ejercer funciones relativas al control fiscal, siendo que estas funciones deben estar a cargo de funcionarios de carrera o de libre nombramiento y remoción.

b) Implementar las acciones correspondientes orientadas a adaptar el registro de los bienes nacionales, en atención a lo establecido en la LOBP, así como en el Manual para el Registro de Bienes Muebles y Semovientes del Sistema de Información y Gestión de las Finanzas Públicas (SIGECOF).

4202 En lo que respecta a la UAI del MPPCI, para el normal desarrollo de las actividades, se deberán incluir los recursos necesarios, así como establecer mecanismos que le permitan controlar y evaluar sus resultados, hacerle seguimiento a la trayectoria y medir el impacto de sus acciones, con el objeto de mantener informada a la máxima autoridad del Órgano respecto al cumplimiento de las metas, con indicación de las desviaciones ocurridas, sus causas, efectos, justificación y medidas adoptadas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA (MPPD)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (CONGEFANB)

VERIFICACIÓN DE ACTA DE ENTREGA

1000 Aspectos preliminares

1200 Alcance

1201 La actuación se circunscribió a la revisión analítica de la información y documentación que configura

el Acta de Entrega suscrita en fecha 06-08-2012, por el servidor público saliente y el servidor público entrante. Además, se realizó un análisis selectivo de los registros de información vinculados con el personal administrativo, militar, obrero y contratado de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB) que suma 216 funcionarios, de los cuales, se seleccionó una muestra aleatoria de 90 empleados, equivalente a 41,66% del total; y respecto a los bienes de la dependencia, ubicados en un número de 2.309, se analizó la cantidad de 789 bienes de los mismos equivalente a 34,00% del total.

1300 Objetivos generales y específicos

1301 Verificar la sinceridad y exactitud del Acta de Entrega de la CONGEFANB, en el marco de las disposiciones contenidas en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias (NREOEAPOD) Gaceta Oficial N° 39.229 de fecha 28-07-2009.

2000 Características generales

2100 Características generales del objeto evaluado

2101 La CONGEFANB, está adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa (MPPD), goza de autonomía funcional, administrativa, organizativa y presupuestaria en el ejercicio de sus atribuciones como parte integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal, cuya competencia es vigilar, controlar y fiscalizar los ingresos, gastos y bienes públicos afectos al órgano, así como las funciones de auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza, para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión, así como ejercer las potestades de investigación, sanción, resarcimiento de dicho patrimonio y demás competencias otorgadas a los órganos de control fiscal en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema

Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) Gaceta Oficial N° 6.013 de fecha 23-12-2010.

3000 Observaciones derivadas del análisis

3001 El Acta de Entrega refleja el lugar y la fecha de suscripción, la identificación de la dependencia que se entrega, del servidor público saliente, y del funcionario designado como Contralor General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Gaceta Oficial N° 39.970 de fecha 23-07-2012) de acuerdo con las formalidades establecidas en los artículos 4 y 10 de las NREOEAPOD.

3002 Los documentos anexos se corresponden con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 de las NREOEAPOD, en lo relativo a mostrar los cargos existentes; el inventario de bienes muebles; el índice general del archivo; la situación de la ejecución del Plan Operativo Anual 2012, así como la relación de los expedientes abiertos con ocasión del ejercicio de la potestad de investigación y los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades, sin embargo, no se anexa lo referente al numeral 1 del artículo 11, relacionado con la situación presupuestaria y financiera.

3003 En cuanto al personal en calidad de contratado, se determinó que constituye un total de 16 personas, y se evidenció que 9 de ellos ejercen funciones públicas relativas al control y a los asuntos jurídicos que pudieran derivar en el ejercicio de potestades investigativas y sancionatorias, no obstante a que el artículo 37 de la Ley del Estatuto de la Función Pública (LEFP), Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06-09-2002, dispone que solo podrá procederse por la vía del contrato en aquellos casos en que se requiera personal altamente calificado y prohíbe la contratación para realizar funciones correspondientes a los cargos previstos en la citada Ley; en consecuencia, las referidas funciones están siendo ejercidas por quienes carecen de cualidad para tal fin, toda vez que deben ser realizadas por funcionarios de carrera o de libre nombramiento y remoción, en los términos dispuestos en el artículo 19 *eiusdem*.

4000 Consideraciones finales

4100 Conclusión

4101 Visto los resultados expuestos en el cuerpo del informe, se concluye que el Acta de Entrega de la CONGEFANB, suscrita en fecha 06-08-2012, por el servidor público saliente y el servidor público entrante, fue elaborada con exactitud y claridad tanto cualitativa como cuantitativamente, conforme a las NREOEAPOD. Sin embargo el órgano cuenta con personal en calidad de contratados que ejerce funciones públicas relativas al control y a los asuntos jurídicos, aun cuando dichas funciones deben ser ejercidas por funcionarios de carrera o de libre nombramiento y remoción.

VERIFICACIÓN DE ACTA DE ENTREGA

1000 Aspectos preliminares

1200 Alcance

1201 La actuación se circunscribió a la revisión de la información y la documentación que conforma el Acta de Entrega suscrita el 01-04-2013, la verificación *in situ* de la situación presupuestaria y financiera de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB) así como los registros de información vinculados con el personal adscrito a la misma, de la cual se seleccionó una muestra de 85 de un total de 218 funcionarios.

1300 Objetivos generales y específicos

1301 Verificar la sinceridad y exactitud del Acta de Entrega de la CONGEFANB, suscrita por el servidor público saliente y el funcionario designado para recibir la dependencia, en el marco de las disposiciones contenidas en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias (NREOEAPOD), Gaceta Oficial N° 39.229 de fecha 28-07-2009.

2000 Características generales

2100 Características generales del objeto evaluado

2101 La CONGEFANB está adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa (MPPD), goza de auto-

nomía funcional, administrativa, organizativa y presupuestaria en el ejercicio de sus atribuciones como parte integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal. Tiene como competencia vigilar, controlar y fiscalizar los ingresos, gastos y bienes públicos afectos al órgano, así como las funciones de auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza, para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones. Además, debe evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión, además de ejercer las potestades de investigación, sanción, resarcimiento del patrimonio de la República y demás competencias otorgadas a los órganos de control fiscal en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 6.013 de fecha 23-12-2010.

3000 Observaciones derivadas del análisis

3001 El Acta de Entrega refleja el lugar y la fecha de suscripción, la identificación de la dependencia, las firmas del servidor público que entrega y el que recibe, la relación de los anexos que la acompañan, el motivo de entrega, y la fundamentación legal que corresponde de acuerdo con las formalidades establecidas en los artículos 4 y 10 de las NREOEAPOD.

3002 Los documentos anexos al Acta de Entrega incluyen información relacionada con la CONGEFANB, en lo relativo a los cargos existentes, el inventario de bienes muebles y la situación de la ejecución del Plan Operativo Anual 2013, así como la relación de expedientes abiertos con ocasión del ejercicio de la potestad de investigación y los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de las NREOEAPOD.

3003 Con respecto a los documentos señalados en los numerales 1 y 5 del artículo 11 de las NREOEAPOD, relacionados con la situación presupuestaria, finan-

ciera y patrimonial y el índice general del archivo, los mismos no estaban anexos al Acta, sin embargo fueron suministrados *in situ* a la comisión de la CGR.

3004 De acuerdo con los listados de personal, la CONGEFANB cuenta con 218 funcionarios, a saber: 102 considerados como personal administrativo, 78 militares, 23 obreros y 15 contratados, éstos últimos ejercen actividades de control fiscal, no obstante que el artículo 37 de la Ley Estatuto de la Función Pública (Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06-09-2002), dispone que, “solo podrá procederse por la vía del contrato en aquellos casos en que se requiera personal altamente calificado,” y prohíbe la contratación para realizar funciones correspondientes a los cargos previstos en la citada Ley. En consecuencia, las referidas funciones son ejercidas por quienes carecen de cualidad para tal fin, toda vez que deben estar a cargo de funcionarios de carrera o de libre nombramiento y remoción, según lo establecido en el artículo 19 de la precitada Ley.

4000 Consideraciones finales

4100 Conclusión

4101 Visto los resultados expuestos en el cuerpo de este informe, se concluye que el Acta de Entrega de la CONGEFANB, suscrita en fecha 01-04-2013, por el servidor público saliente y el designado por la máxima autoridad del órgano de adscripción, fue elaborada con exactitud y claridad tanto cualitativa como cuantitativamente, conforme a las NREOEAPOD. Sin embargo, el órgano de control fiscal cuenta con personal en calidad de contratado que ejerce funciones públicas relativas al control y a los asuntos jurídicos.

4200 Recomendaciones

4201 Girar las instrucciones pertinentes tendentes a evitar la contratación de personal a tiempo determinado para ejercer funciones relativas al control fiscal, pues estas funciones deben estar a cargo de funcionarios de carrera o de libre nombramiento y remoción.

EXAMEN DE CUENTA 2012

1000 Aspectos preliminares

1200 Alcance

1201 La actuación se circunscribió al análisis de los informes e instrumentos de planificación que sustentan la ejecución de los objetivos y metas previstos en el Plan Operativo Anual (POA) 2012; así como la revisión de los registros contables y demás documentos que conforman la cuenta de gastos correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2012, tales como: presupuesto asignado y sus modificaciones, relaciones de fondos en anticipo y órdenes de pago directas, libro auxiliar de banco, comprobantes de egresos, estados de cuentas bancarios y conciliaciones bancarias. Igualmente se realizó una prueba exhaustiva de los comprobantes que respaldan los pagos efectuados por Bs. 2.531,86.

1300 Objetivos generales y específicos

1301 Evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de la cuenta de gastos de la Unidad Administradora Desconcentrada (UAD) con firma de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB) adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa (MPPD) del citado ejercicio, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

1302 Los objetivos específicos de la auditoría son:

- a) Verificar la sinceridad, exactitud, legalidad y correcta utilización de los fondos públicos manejados por la UAD.
- b) Constatar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el control fiscal e instrucciones dictadas por la Contraloría General de la República y la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP).
- c) Determinar el cumplimiento de las metas y objetivos formulados por la UAD de acuerdo con el Plan Operativo Anual (POA) 2012.

2000 Características generales

2100 Características generales del objeto evaluado

2101 La CONGEFANB está adscrita al MPPD, goza de autonomía funcional, administrativa, organizativa y presupuestaria en el ejercicio de sus atribuciones como parte integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal, tiene como competencia vigilar, controlar y fiscalizar los ingresos, gastos y bienes públicos afectos al órgano, así como las funciones de auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza, para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión, además de ejercer las potestades de investigación, sanción, resarcimiento del patrimonio y demás competencias otorgadas a los órganos de control fiscal en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010.

3000 Observaciones derivadas del análisis

3001 La CONGEFANB, para el año 2012, estimó como meta 305 actividades registradas en el sistema informático “La Nueva Etapa” en dos conceptos denominados “Actividades Administrativas” (293) y “Adiestramiento” (12) las cuales fueron reprogramadas e incrementadas a 325, y concluidas en su totalidad; sin embargo, los instrumentos de planificación para el tercer y cuarto trimestre (Solicitud de Reprogramación de Metas del Órgano, Informe de Gestión Trimestral, y Ejecución Física de las Acciones Específicas del Órgano) presentaron discrepancias en la información, situación que limitó su comparación. Al respecto el artículo 30 de las Normas Generales de Control Interno (NGCI) en concordancia con el artículo 6, numeral 6, de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (Gaceta Oficial N° 39.578 de fecha 21-12-2010) establecen que la información relativa a las operaciones debe ser confiable, con el propósito de garantizar

el óptimo seguimiento, evaluación y control del desempeño de la dependencia.

3002 La CONGEFANB suministró el detalle de 124 (40,66%) de las actividades estimadas (305 en el sistema “La Nueva Etapa”), según los Planes Anuales de Trabajo (PAT) presentados por algunas de las dependencias que conforman su estructura organizativa, a saber: Control Fiscal 102 (20 auditorías, 70 exámenes de cuentas, 9 seguimientos, 2 control perceptivo y 1 actividad de apoyo); Determinación de Responsabilidad Administrativa (7), Archivo y Registro (1), Asesoría Legal (1) y Coordinación Académica (13). Cabe indicar que en los PAT varias de las actividades no reflejan las metas a cumplir, entre éstas: potestades investigativas, revisión de actas de entrega, revisión preliminar de las cuentas y actividades de apoyo. Esta situación es una limitación para medir el grado de ejecución, no obstante que las disposiciones previstas en el artículo 31 de las NGCI indican que los sistemas y mecanismos deben proveer información acerca del desempeño de la organización, para controlar y evaluar la gestión.

3003 A la fecha de la actuación 17-10-2013, según la “Relación de Examen de la Cuenta de Gastos y Bienes Públicos por Revisar de los años 2005 hasta el año 2012 del Sector Defensa”, se encontraban pendientes un total de 193 exámenes de cuentas (gastos 84 y bienes 109) correspondientes a las unidades administradoras que conforman la estructura financiera del presupuesto de gasto del MPPD.

3004 Los formatos de solicitudes, entregas y salidas de materiales y suministros, no poseen numeración correlativa preimpresa que permita el registro cronológico de la recepción, la solicitud de material o la salida del almacén, a pesar de que según lo previsto en el artículo 27 de las NGCI, las formas utilizadas para la sustentación de las operaciones deberán estar numeradas correlativamente al momento de la impresión. Además, se evidenció que dichos registros no indican el valor de adquisición de los materiales y suministros, en contravención a lo establecido en el Capítulo III, “Normas Específicas para la Administración y Registro de los Materiales y Suministros” del Manual para el

Registro de Materiales y Suministros (SIGECOF), lo cual evidencia debilidades de control interno y se convierte en una limitación para su correcto registro y control.

4000 Consideraciones finales

4100 Conclusión

4101 Dados los resultados expuestos en el cuerpo del informe, se concluye que en la UAD con firma de la CONGEFANB los fondos se manejaron adecuadamente, sin embargo, existe atraso en el examen de las cuentas de gastos y bienes, así como fallas administrativas y de control interno en lo que respecta a la planificación de las actividades a ejecutar y en el registro y control de materiales y suministros. No obstante, las mencionadas observaciones no dan lugar a la objeción de la cuenta, por lo que este organismo contralor la declara fenecida, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la LOCGRSNCF.

4200 Recomendaciones

4201 Establecer un mecanismo de control para el normal desarrollo de las actividades programadas, que permita evaluar los resultados, hacerle seguimiento a la trayectoria y medir el impacto de sus acciones a fin de garantizar el suministro de información confiable y oportuna, con el objeto de mantener debidamente informada a la máxima autoridad jerárquica del Organismo, respecto al cumplimiento de las metas con indicación de las desviaciones ocurridas, sus causas, efectos, justificación y medidas adoptadas.

4202 Incorporar en los PAT la información necesaria que permita efectuar de manera confiable y oportuna, el control y la evaluación de la gestión de cada dependencia que conforma la CONGEFANB, de conformidad con lo previsto en las NGCI.

4203 Orientar las acciones de la Unidad a fin de concluir el examen de las cuentas pendientes de las unidades administradoras que conforman la estructura financiera del presupuesto de gastos del MPPD.

4204 Implementar las acciones correspondientes, orientadas a adaptar el registro de los materiales

y suministros, en atención a lo establecido en las NGCI, así como en el Manual para el Registro de Materiales y Suministros (SIGECOF).

EVALUACIÓN DE LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LOS EXÁMENES DE CUENTAS DE GASTOS Y BIENES REALIZADOS POR LA CONGEFANB

1000 Aspectos preliminares

1200 Alcance

1201 La actuación en referencia se circunscribió a la revisión selectiva del 97,22% de 216 informes definitivos, con los resultados de los exámenes de las cuentas de gastos y bienes, correspondientes a los ejercicios económicos financieros del año 2005 al 2011, practicados por la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB) en diferentes dependencias del Ministerio del Poder Popular para la Defensa (MPPD) de las cuales con motivo de la calificación, 113 se encontraban fenecidas y 77 objetadas.

1300 Objetivos generales y específicos

1301 Evaluación de los resultados derivados del control fiscal interno ejercido por la CONGEFANB, a través del examen de las cuentas de gastos y bienes de las dependencias del MPPD, de conformidad con las disposiciones establecidas en la ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario, de fecha 23-12-2010, y su Reglamento, así como en las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional (NFRECOPPN), Gaceta Oficial N° 38.496 de fecha 09-08-2006 y en las Normas Generales de Auditoría de Estado (NGAE), Gaceta Oficial N° 36.229, de fecha 17-06-97.

2000 Características generales

2100 Características generales del objeto evaluado

2101 La CONGEFANB está adscrita al MPPD, goza de autonomía funcional, administrativa, organizativa y presupuestaria en el ejercicio de sus atribuciones como parte integrante del Sistema Nacional de

Control Fiscal, teniendo como competencia vigilar, controlar y fiscalizar los ingresos, gastos y bienes públicos afectos al órgano, así como las funciones de auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza, para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión, así como ejercer las potestades de investigación, sanción, resarcimiento de dicho patrimonio y demás competencias otorgadas a los órganos de control fiscal en la LOCGRSNCF.

3000 Observaciones derivadas del análisis

3001 De la revisión practicada a los 210 informes definitivos, con los resultados de los exámenes de cuentas de gastos y bienes, de las cuales, 133 fueron declaradas fenecidas y 77 objetadas, se evidencian los particulares que siguen a continuación:

3002 En relación a los informes de exámenes de cuentas calificadas como fenecidas:

3003 Este Máximo Órgano Contralor, estimó procedente la calificación y el fenecimiento otorgado a 133 cuentas, de conformidad con lo previsto en los artículos 56 y 60 de la LOCGRSNCF y las NFRE-COPPN.

3004 Cabe indicar que en 56 de éstas, se precisaron fallas recurrentes, a saber: ausencia de manuales, instructivos o directivas debidamente aprobados que orienten la ejecución de las actividades propias de las dependencias, omisión del plan operativo anual, expedientes de adquisiciones y servicios que no contienen la documentación completa, bienes nacionales sin la debida identificación y ausencia de registros contables de los mismos, ausencia de la constitución de la caución por parte de los cuentadantes de las Unidades, emisión de cheques a nombre del cuentadante para la cancelación de viáticos en efectivo a funcionarios del MPPD.

3005 Por otra parte, en algunos casos, las recomenda-

ciones formuladas no guardan correspondencia con los hechos o hallazgos contenidos en el cuerpo del respectivo informe o bien, con situaciones no observadas en el mismo, situación contraria a lo establecido en el artículo 22 numeral 1, del Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional (RSOCIAPN), Gaceta Oficial N° 37.783 de fecha 25-09-2013 y el artículo 25 de las NGAE, los cuales señalan que al órgano de control fiscal le corresponderá evaluar el Sistema de Control Interno del ente con la finalidad de proponer a la máxima autoridad las recomendaciones para mejorarlo y aumentar la efectividad, así como la eficiencia de la gestión administrativa y presentar en los informes, de forma escrita, las observaciones o hallazgos, identificando las causas y efectos.

3006 Respecto a los informes de exámenes de cuentas calificadas como objetadas:

3007 De las 77 cuentas objetadas, se determinó que en 73 de ellas, los elementos contenidos en cada uno de los hallazgos analizados, no contienen evidencias de actos, hechos u omisiones que hubieren producido daño al patrimonio público, sino que están vinculados con deficiencias de control interno, las cuales ameritan la adopción de acciones correctivas; por lo tanto, es factible impartirles aprobación y otorgar el fenecimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la LOCGRSNCF.

3008 En cuanto a las 4 restantes, se recomienda mantener la objeción en 3, debido a que según las observaciones expuestas en los correspondientes informes, se compromete el patrimonio público, destacando: falta de justificación de 97,17% de los gastos en órdenes de pago directas y fondos en anticipo; compromisos pendientes de pagos adquiridos sin contar con la disponibilidad presupuestaria; falta de rendición de los fondos de reserva, conformados con los sobrantes del presupuesto de las diferentes Comandancias Generales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; ausencia de soportes justificativos de las transferencias y aportes patronales, de bienes adquiridos; pagos por anticipado del monto total de adquisición. En la otra cuenta objetada,

se determinó que los resultados expuestos en el informe, resultaron insuficientes para tomar una decisión acerca de la calificación de la misma.

3009 Cabe destacar que en general los informes revisados presentan diferencias en los hallazgos u observaciones formuladas, dado que no describen de manera precisa los hechos generadores de las desviaciones y los efectos que éstos pudieran producir en las actividades objeto de análisis, inobservando lo establecido en el artículo 25 de las NGAE. “Al término de la auditoría, se presentará en forma escrita el informe, el cual deberá contener las observaciones o hallazgos, identificando las causas y efectos de los mismos (...)”. Tal situación representa una limitación para las acciones correctivas tendientes a erradicar las deficiencias determinadas. Además, se incluyen actividades no vinculadas con el examen de las cuentas y situaciones no atribuibles a la unidad objeto de examen, no obstante que el artículo 14 de las citadas Normas, refiere que el auditor, previamente a la ejecución del examen de la cuenta, debe obtener un conocimiento integral del enfoque, objetivos y alcance, entre otros, con el fin de alcanzar los propósitos fijados.

3010 Igualmente, se precisaron en tales informes fallas recurrentes, entre éstas cabe destacar las siguientes: falta de manuales de normas y procedimientos, así como de organización; pagos en efectivo, en su mayoría por viáticos a funcionarios del MPPD, sin detallar la misión encomendada y resultados, si fuere el caso; falta de resguardo de los comprobantes y demás documentos que sustentan la cuenta; inadecuado registros de los movimientos de almacén; bienes sin identificar y desactualización de los inventarios, así como del Registro de Proveedores, y la prescindencia de algunos procedimientos de la Ley de Licitaciones, actualmente Ley de Contrataciones Públicas, en lo que respecta a la adquisición de bienes y servicios.

4000 Consideraciones finales

4100 Conclusión

4101 De acuerdo con los resultados expuestos en el cuerpo del informe, se concluye que el trabajo técnico

de auditoría presenta debilidades en el ejercicio del examen de la cuenta, lo que afecta la eficiencia de tales resultados; así como fallas vinculadas con el Sistema de Control Interno de las dependencias del MPPD, determinadas en forma recurrente en el desarrollo de dicha actividad de control fiscal.

4200 Recomendaciones

a) Implementar acciones necesarias, mediante las cuales, al momento de elaborar los informes de auditorías, se permita presentar en forma clara, precisa y concreta los hallazgos determinados en las actuaciones fiscales efectuadas, cerciorándose que los mismos posean los 4 elementos que deben integrarlo: condición, criterio, causa y efecto, así como vinculaciones directas de la conclusión y recomendaciones, con los objetivos y alcance de la actuación practicada, de conformidad con los lineamientos establecidos en las NGAE.

b) Requerir de las diferentes Unidades Administradoras del MPPD, objeto de examen, la elaboración de los respectivos planes de acciones correctivas y planificar el seguimiento del resultado de tales acciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR (DGCIM)

EXAMEN DE CUENTA 2012

1000 Aspectos preliminares

1200 Alcance

1201 La actuación se circunscribió al análisis exhaustivo de los registros contables y demás documentos que conforman los fondos en avance de la cuenta de Gastos de Defensa y Seguridad del Estado, tales como: presupuesto y sus modificaciones, relación de las órdenes de pago recibidas, estados de cuenta bancario y conciliaciones bancarias, libro auxiliar de banco y comprobantes de egresos, a los fines de verificar la sinceridad y exactitud de los pagos efectuados.

1300 Objetivos generales y específicos

1301 Determinar el correcto manejo de los recursos

destinados a la partida Gastos de Defensa y Seguridad del Estado, durante el ejercicio económico financiero 2012, así como el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Normas y Procesos para Rendir los Gastos de Seguridad y Defensa de la Nación y los Lineamientos Generales para la Rendición de los Gastos de Defensa y Seguridad del Estado del Sector Defensa, que regulan las operaciones vinculadas con la administración de tales recursos.

2000 Características generales

- 2100 Características generales del objeto evaluado
- 2101 La Dirección General de Inteligencia Militar (DIM) fue creada mediante Resolución N° 455 de fecha 20-06-73, de conformidad con el Plan de Reorganización para el Ministerio de la Defensa N° DG-190 de fecha 31-03-71.
- 2102 Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), se transformó la Dirección General de Inteligencia Militar, en Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) conservando su estructura organizacional, según Resolución N° 018758 de fecha 21-07-2011, manteniendo su adscripción a el Ministerio del Poder Popular para la Defensa (MPPD) y formando parte de la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del año 2012 como unidad administradora con firma, según lo dispuesto en la Resolución N° 021007 de fecha 05-01-2012 (Gaceta Oficial N° 39.892 de fecha 27-03-2012), teniendo como misión ejecutar operaciones de contrainteligencia que impidan, corten y prevengan las actividades de espionaje e inteligencia enemiga, así como contribuir con la investigación penal en el ámbito militar y civil para garantizar la protección del Comandante en Jefe y la seguridad de la FANB, mediante el mantenimiento del apresto operacional, el fortalecimiento de la disciplina, la seguridad de la información y el correcto uso de los procedimientos militares que permitan la mejor conducción, establecimiento, formación y ejecución del trabajo de contrainteligencia logrando el forta-

lecimiento de la seguridad y defensa integral de la nación.

3000 Observaciones derivadas del análisis

- 3001 De la revisión y análisis exhaustivo realizado a los comprobantes originales justificativos del gasto, así como de la confrontación de los documentos, registros contables y bancarios, llevados por la dependencia, se determinó que los recursos destinados para atender los Gastos de Defensa y Seguridad del Estado, fueron manejados por la DGCIM de forma razonable y aceptable, con sujeción a las disposiciones de carácter legal y sublegal que los rigen.
- 3002 La dependencia aplica los controles y disposiciones contenidas en el Manual de Normas y Procesos para Rendir los Gastos de Seguridad y Defensa de la Nación, así como en los Lineamientos Generales para Rendir los Gastos de Defensa y Seguridad del Estado del Sector Defensa, aprobados por las autoridades competentes: Director General de Inteligencia Militar y Contralor General de la Fuerza Armada Nacional, respectivamente. En efecto los soportes documentales relacionados con las operaciones sujetas al presente examen, se rindieron de forma adecuada ante este máximo órgano de control.

4000 Consideraciones finales

- 4100 Conclusión
- 4101 De los resultados obtenidos en la presente actuación practicada en la unidad administradora desconcentrada con firma, Dirección General de Contrainteligencia Militar, adscrita al MPPD, en relación con los fondos en avance de la Cuenta de Gastos de Defensa y Seguridad del Estado, correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2012, se concluye que los recursos fueron manejados bajo los criterios de legalidad, exactitud numérica y correcta utilización de los fondos públicos asignados a la dependencia, por consiguiente, este Organismo Contralor, la declara fenecida de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema

Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12- 2010).

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
(MPPRIJP)-UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

VERIFICACIÓN DE ACTA DE ENTREGA

1000 Aspectos preliminares

1200 Alcance

1201 La actuación se circunscribió a la revisión de la información y la documentación que conforma el Acta de Entrega suscrita el 07-05-2013; y a la verificación *in situ* de los registros de información vinculados con el personal adscrito al MPPRIJP, para lo cual fue seleccionada una muestra del 45,00% del total de los mismos.

1300 Objetivos generales y específicos

1301 Verificar la sinceridad y exactitud del Acta de Entrega de la Unidad de Auditoría Interna (UAI), suscrita por el servidor público saliente y el entrante, en el marco de las disposiciones contenidas en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias (NREOEAPOD), Gaceta Oficial N° 39.229 de fecha 28-07-2009.

2000 Características generales

2100 Características generales del objeto evaluado

2101 La UAI del MPPRIJP se encuentra adscrita al Despacho del Ministro, de acuerdo con la estructura funcional y organizativa, y tiene como competencia ejercer sobre las operaciones de administración, manejo o custodia del patrimonio de la República asignado al Órgano, las funciones de auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza, para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones; evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas; la eficacia y eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión, así

como ejercer las potestades de investigación, sanción, resarcimiento de dicho patrimonio y demás competencias otorgadas a las Unidades de Auditoría Interna en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010.

3000 Observaciones derivadas del análisis

3001 El Acta de Entrega refleja el lugar y la fecha de suscripción; la identificación de la dependencia; las firmas del servidor público que entrega y el entrante; la relación de los anexos que la acompañan; y el motivo de entrega y la fundamentación legal que corresponde de acuerdo con las formalidades establecidas en los artículos 8 y 10 de las NREOEAPOD.

3002 Los documentos anexos al Acta de Entrega incluyen información relacionada con la UAI, en lo relativo a la situación financiera, los cargos existentes, el inventario de bienes muebles, el índice general del archivo y la situación de la ejecución del Plan Operativo Anual 2013, así como la relación de expedientes abiertos con ocasión del ejercicio de la potestad de investigación y los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de las NREOEAPOD.

3003 De acuerdo con el listado del personal de la UAI, la misma cuenta con 59 funcionarios, a saber: 48 considerados personal fijo, 7 obreros y 4 contratados; de estos últimos, 3 se desempeñan en el área administrativa y 1 ejerce funciones en calidad de asesor. Al respecto el servidor público entrante, mediante comunicación N° OAI-DCG-601 del 14-10-2013, informó que para la fecha, no se contaba con personal contratado bajo la figura de asesor, tal como lo demostró en la relación entregada a la comisión auditora. Esta situación fue constatada por la Contraloría General de la República.

4000 Consideraciones finales

4100 Conclusión

4101 Visto los resultados expuestos en el cuerpo de este informe, se concluye que el Acta de Entrega de la UAI del MPPRIJP, suscrita en fecha 07-05-2013, por el servidor público saliente y el entrante, fue elaborada con exactitud y claridad tanto cualitativa como cuantitativamente, conforme a las NREOEAPOD.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI)

VERIFICACIÓN DE ACTA DE ENTREGA

1000 Aspectos preliminares

1200 Alcance

1201 La actuación se circunscribió a la revisión analítica de la información y documentación que configura el Acta de Entrega suscrita en fecha 17-10-2012. Además, se realizó un examen exhaustivo de los registros de información vinculados con el personal de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) correspondiente a 53 funcionarios fijos; y respecto a los 534 bienes asignados a la dependencia por Bs. 696,52 mil, se tomó una muestra aleatoria de 322 de ellos, los cuales poseen un valor de Bs. 551,45 mil, y representan el 79,17% del total.

1300 Objetivos generales y específicos

1301 Verificar la sinceridad y exactitud del Acta de Entrega de la UAI del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MPPRIJP), suscrita por el servidor público saliente y el funcionario designado para recibir la dependencia, en el marco de las disposiciones contenidas en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias (NREOEAPOD) Gaceta Oficial N° 39.229 de fecha 28-07-2009.

2000 Características generales

2100 Características generales del objeto evaluado

2101 La UAI del MPPRIJP se encuentra adscrita al Des-

pacho del Ministro, de acuerdo con la estructura funcional y organizativa, teniendo como competencia ejercer sobre las operaciones de administración, el manejo o custodia del patrimonio de la República asignado al órgano, las funciones de auditoría, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia y eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión, así como ejercer las potestades de investigación, sanción, resarcimiento de dicho patrimonio y demás competencias otorgadas a las unidades de auditoría interna en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010).

3000 Observaciones derivadas del análisis

3001 El Acta de Entrega refleja el lugar y la fecha de suscripción, la identificación de la dependencia y del servidor público saliente, el funcionario designado para recibir el acta, la fundamentación legal correspondiente y el motivo de la entrega, así como la relación de los anexos que la acompañan, de conformidad con las formalidades establecidas en los artículos 4 y 10 de las NREOEAPOD.

3002 Los documentos anexos se corresponden con lo dispuesto en el artículo 11 de las NREOEAPOD, en lo relativo a mostrar información de la UAI vinculada con: cargos existentes, inventario de bienes muebles, índice general del archivo, situación de la ejecución del Plan Operativo Anual 2012 y relación de procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades; sin embargo, cabe indicar que del personal contratado, 3 de ellos ejercen funciones en calidad de asesores, en tal sentido, no se evidenció el certificado de registro y calificación emitido por la Contraloría General de la República, en atención a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para el Registro, Calificación Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en

Materia de Control (RRCSCACPIC), Gaceta Oficial N° 39.729 de fecha 05-08-2011.

4000 Consideraciones finales

4100 Conclusión

4101 Visto los resultados expuestos en el cuerpo del informe, se concluye que el Acta de Entrega de la UAI del MPPRIJP, suscrita en fecha 17-10-2012, por el servidor público saliente y el funcionario designado para recibir el acta, fue elaborada con exactitud y claridad tanto cualitativa como cuantitativamente, conforme a las NREOEAPOD, sin embargo, cuenta con personal contratado que presta servicios profesionales en calidad de asesores que no están inscritos en el RRCSCACPIC.

4200 Recomendaciones

4201 El titular de la UAI deberá orientar la selección y contratación del servicio profesional requerido en atención a lo establecido en el RRCSCACPIC.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI)

VERIFICACIÓN DE ACTA DE ENTREGA

1000 Aspectos preliminares

1200 Alcance

1201 La actuación se circunscribió a la revisión analítica de la información y documentación que configuran el Acta de Entrega suscrita en fecha 30-10-2012. Además, se realizó un examen exhaustivo de los registros de información vinculados con el personal de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) correspondiente a 51 funcionarios fijos; y respecto a los 534 bienes asignados a la dependencia por Bs. 696,52 mil, se tomó una muestra aleatoria de 322 de ellos, los cuales poseen un valor de Bs. 551,45 mil, y representan un 79,17% del total.

1300 Objetivos generales y específicos

1301 Verificar la sinceridad y exactitud del Acta de Entrega de la UAI del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores Justicia y Paz (MPPRIJP) suscrita por el servidor público saliente y el funcionario designado para recibir la dependencia, en el marco

de las disposiciones contenidas en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias (NREOEAPOD) Gaceta Oficial N° 39.229 de fecha 28-07-2009.

2000 Características generales

2100 Características generales del objeto evaluado

2101 La UAI del MPPRIJP, se encuentra adscrita al Despacho del Ministro, de acuerdo con la estructura funcional y organizativa, teniendo como competencia ejercer sobre las operaciones de administración, el manejo o custodia del patrimonio de la República asignado al órgano, las funciones de auditoría, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza, para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia y eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión, así como ejercer las potestades de investigación, sanción, resarcimiento de dicho patrimonio y demás competencias otorgadas a las unidades de auditoría interna en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010).

3000 Observaciones derivadas del análisis

3001 El Acta de Entrega refleja el lugar y la fecha de suscripción, la identificación de la dependencia y del servidor público saliente, el funcionario designado para recibir el acta, la fundamentación legal correspondiente y el motivo de la entrega, así como la relación de los anexos que la acompañan, de conformidad con las formalidades establecidas en los artículos 4 y 10 de las NREOEAPOD.

3002 Los documentos anexos se corresponden con lo dispuesto en el artículo 11 de las NREOEAPOD, en lo relativo a mostrar información de la UAI vinculada con: cargos existentes, inventario de bienes muebles, índice general del archivo, situación de la ejecución del Plan Operativo Anual 2012 y

relación de procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades; sin embargo, cabe indicar que del personal contratado, 3 de ellos ejercen funciones en calidad de asesores, en tal sentido, no se evidenció el certificado de registro y calificación emitido por la Contraloría General de la República, en atención a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para el Registro, Calificación Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independiente en Materia de Control (RRCSCACPIC), Gaceta Oficial N° 39.729 de fecha 05-08-2011.

4000 Consideraciones finales

4100 Conclusión

4101 Visto los resultados expuestos en el cuerpo del informe, se concluye que el Acta de Entrega de la UAI del MPPRIJP, suscrita en fecha 30-10-2012, por el servidor público saliente y el funcionario designado para recibir el acta, fue elaborada con exactitud y claridad tanto cualitativa como cuantitativamente, conforme a las NREOEAPOD, sin embargo, cuenta con personal contratado que presta servicios profesionales en calidad de asesores que no están inscriptos en el RRCSCACPIC.

4200 Recomendaciones

4201 El titular de la UAI deberá orientar la selección y contratación del servicio profesional requerido en atención a lo establecido en el RRCSCACPIC.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (VR)

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI)

VERIFICACIÓN DE ACTA DE ENTREGA

1000 Aspectos preliminares

1200 Alcance

1201 La actuación estuvo orientada a la revisión, en la sede de la Contraloría General de la República, de la información y documentación que conforma el Acta de Entrega suscrita en fecha 31-07-2013.

1300 Objetivos generales y específicos

1301 Verificar la legalidad de la información contenida en el Acta de Entrega y los anexos de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Vicepresidencia de la República (VR) suscrita por el servidor público saliente y la máxima autoridad del Organismo, en razón de la falta de designación del sustituto, en el marco de las disposiciones contenidas en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias (NREOEAPOD).

2000 Características generales

2100 Características generales del objeto evaluado

2101 La UAI de la VR se encuentra adscrita al máximo nivel jerárquico, estableciéndose como competencias: velar por la correcta administración del patrimonio, evaluar la ejecución presupuestaria y los resultados de la actividad administrativa y de gestión desarrollada por las distintas coordinaciones que conforman ese Organismo, así como el sistema de control interno, y cumplir con los planes y procedimientos establecidos, con el fin de contribuir a elevar los niveles de eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto en la prestación del servicio de la VR. En tal sentido, su ámbito de control comprende las distintas dependencias operativas que desarrollan los procesos medulares y sustantivos del Organismo.

3000 Observaciones derivadas del análisis

3001 El Acta de Entrega refleja el lugar y la fecha de suscripción, la identificación de la dependencia, las firmas del servidor público que entrega y la máxima autoridad de la Vicepresidencia que recibe, así como la relación de los anexos que la acompañan, el motivo de entrega y la fundamentación legal que corresponde, de acuerdo con las formalidades establecidas en los artículos 4 y 10 de las NREOEAPOD.

3002 Los documentos anexos al Acta de Entrega se corresponden con lo establecido en los artículos 11 y 18 de las NREOEAPOD en lo relativo a mostrar el inventario de bienes muebles y los cargos existen-

tes. Sin embargo, con respecto al índice general del archivo, el Plan Operativo Anual y su ejecución, no se indica la fecha de corte al cese de las funciones del servidor público saliente, tal como lo prevé el artículo 18 de las NREOEAPOD.

3003 De acuerdo con el listado de personal de la UAI, la misma cuenta con 10 funcionarios, a saber: 7 considerando personal fijo y 3 contratados; de estos últimos uno (1) ejerce actividades de control fiscal, a pesar de que el artículo 37 de la Ley del Estatuto de la Función Pública (LEFP), Gaceta Oficial N° 37.522 del 06-09-2002, dispone que solo podrá procederse por la vía del contrato en aquellos casos en que se requiera personal altamente calificado, y prohíbe la contratación para realizar funciones correspondientes a los cargos previstos en la citada Ley. En consecuencia, las referidas funciones son ejercidas por quien carece de cualidad para tal fin, toda vez que deben estar a cargo de funcionarios de carrera o de libre nombramiento y remoción, según lo establecido en el artículo 19 de la mencionada Ley.

4000 Consideraciones finales

4100 Conclusión

4101 Vistos los resultados expuestos en el cuerpo de este informe se concluye que el Acta de Entrega de la UAI de la VR, suscrita en fecha 31-07-2013 por el servidor público saliente y la máxima autoridad que recibe, fue elaborada con exactitud y claridad tanto cualitativa como cuantitativamente, conforme a las NREOEAPOD. Asimismo, se determinó que la UAI cuenta con personal en calidad de contratado, en el ejercicio de las funciones relativas al control fiscal, aun cuando la LEFP lo prohíbe.

4200 Recomendaciones

4201 La máxima autoridad de la VR deberá girar las instrucciones pertinentes, tendentes a evitar la contratación de personal a tiempo determinado para ejercer funciones relativas al control fiscal, pues dichas funciones deben estar a cargo de funcionarios de carrera o de libre nombramiento y remoción.